Código seguro de Verificación : UJAPFIR-badc-f4ab-2353-03a3-601e-1eaf-9ba7-6770 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DEL ESTUDANTADO CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2026-2027. PRIMER CUATRIMESTRE.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de la Universidad de Jaén, de 20 de octubre de 2026, por la que se publicó el listado provisional de beneficiarios y excluidos de las **ayudas económicas para movilidad reducida**, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social de 15 de septiembre de 2026, una vez concluido el plazo estipulado para presentar alegaciones, se publica el **listado definitivo de los beneficiarios y excluidos correspondiente al PRIMER CUATRIMESTRE** del curso 2026-2027.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

Mª del Pilar Fernández Pantoja

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya. C-2
Teléfono 953 212 275 / 953 213 598 – 23071 JAÉN

CSV : UJAPFIR-badc-f4ab-2353-03a3-601e-1eaf-9ba7-6770
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : MARIA DEL PILAR FERNANDEZ PANTOJA | FECHA : 16/11/2026 10:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 16/11/2026 10:04